

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

D.S.175
CSM/imr
11/09/2014

002059
DECRETO ALCALDICIO N° _____/
LITUECHE, 11 de Septiembre del 2014.-

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2014.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los informes sociales que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan, dispuestos en el proceso de selección en primer semestre.
- Que, el Reglamento de la Beca de Transporte establece los requisitos para los alumnos que se interesen en renovar beneficio.
- El Decreto Alcaldicio N° 187 de fecha 6 de Febrero del 2013, que aprueba el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El Acuerdo N° 37 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 13, ambos de fecha 03 de Abril del 2013, que aprueban el otorgamiento de la Beca de Transporte a 20 alumnos.
- El Acuerdo N° 38 del Honorable Concejo Municipal de la Sesión N° 14, ambos de fecha 10 de Abril del 2013, que modifica el Art. N° 1 del Reglamento de la Beca de Transporte, que aumenta 10 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N° 662 de fecha 10 de Abril del 2013, que aprueba la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte de 20 a 30 cupos a partir del año 2013.
- El decreto Alcaldicio N° 834 de la fecha 04 de abril del 2014, que aprueba la modificación del reglamento de la Beca de Transporte de 30 a 45 cupos a partir del año 2014.
- El acuerdo N° 32 del honorable Concejo Municipal, de la sesión N°50 ambos de fecha 09 de Abril de 2014 que aprueba otorgación año 2014.
- El art. N° 8 en su título II: Establece que los alumnos beneficiados con la beca de Transporte, terminado el 1° semestre, deberán traer Certificado de Alumno Regular segundo semestre.

- Los certificados de alumno regular que se adjuntan

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades que me confiere la ley citada últimamente.

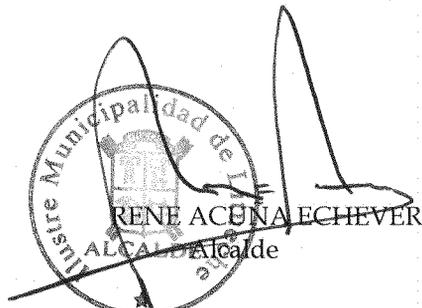
DECRETO:

- 1.- **CANCELESE** Beca de Transporte, correspondiente al Segundo Semestre año 2014, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos) durante el período comprendido entre el mes de Agosto a Diciembre respectivamente:

N°	Nombre Completo	Rut
1	Valentina Ignacia Plaza Bustos	18.777.725-9
2	Javiera Andrea Orellana Flores	19.216.999-2
3	Marcelo Andrés Lisboa Castro	18.788.182-k
4	Romina Alejandra Vargas Santander	17.017.137-3

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
 Secretaria Municipal


 RENE ACUNA ECHEVERRIA
 Alcalde

RAE.MSOP.CSM.imr

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Departamento de Finanzas
- Departamento Social.